ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-001-2026

Fecha: 5 de febrero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, es un establecimiento de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí del Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución No. 170 del 2020, NIT 805 011 696 – 3, DANE: 176364000481

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, y el deber de realizar estudios previos de conformidad al Acuerdo No. 008 de Noviembre 15 de 2022 *"POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN"*, emitido por el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, y para la vigencia fiscal 2026 se cuenta con un objetivo estratégico del bienestar institucional, proveer a la comunidad estudiantil de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad, es de suma importancia el servicio de impresoras y fotocopiadora, lo anterior garantiza el debido servicio de los equipos de la institución, contribuyendo a un buen ambiente académico y administrativo, el cual proporciona mejores condiciones posibles para la comunidad educativa, administrativa y el público en general, garantizando el bienestar de los estudiantes y la eficiencia del trabajo de docentes y colaboradores en pro a los estudiantes.

El servicio de alquiler de fotocopiadoras resulta fundamental para una institución educativa oficial, en tanto garantiza el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas, que requieren de manera permanente la reproducción de material impreso. A través de este servicio se asegura la disponibilidad oportuna de guías pedagógicas, evaluaciones, talleres, circulares, informes y demás documentos indispensables para el proceso de enseñanza–aprendizaje y la gestión institucional, especialmente en contextos donde el acceso a medios digitales no es uniforme para toda la comunidad educativa.

Así mismo, el alquiler de fotocopiadoras permite a la institución optimizar los recursos públicos, al evitar altos costos de adquisición, depreciación, mantenimiento y actualización tecnológica de los equipos, trasladando estas responsabilidades al proveedor del servicio. Esto se traduce en una gestión más eficiente, flexible y sostenible del gasto público. Adicionalmente, este servicio garantiza la continuidad operativa, pues incluye generalmente mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de insumos y soporte técnico, reduciendo el riesgo de interrupciones que puedan afectar el calendario académico y las labores administrativas.

El alquiler de fotocopiadoras contribuye al cumplimiento de los fines de la educación pública, al fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos y de comunicación institucional, en armonía con los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

En concordancia con la anterior motivación, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales elementos con la persona que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación

de la persona, natural o jurídica que garantice el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y fechas de entrega, contenidas en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: "ALQUILER DE IMPRESORA Y/O FOTOCOPIADORA PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Arrendamiento de fotocopiadora e impresión sede Rosa Lia Mafla
1	Arrendamiento de fotocopiadora e impresión sede Gaitan
1	Arrendamiento de fotocopiadora e impresión sede Villeras
1	Arrendamiento de fotocopiadora e impresión sede Camacho

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadora
82121701	Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo
82121500	Impresión

Tipo de contrato: Alquiler

3. LOR EMODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA** y en virtud del Acuerdo No 008 de noviembre 15 de 2022, en el CAPITULO III. DEL PROCESO CONTRACTUAL, numeral 14, estableció que:

> *"(…) Se entiende por proceso contractual, el conjunto de etapas, actividades y trámites que la Institución Educativa debe realizar para la adquisición de los bienes, servicios u obras que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.*
>
> *Para establecer la modalidad de selección que aplica a la contratación que pretenda adelantar la Institución Educativa, se determinará por la combinación objeto y cuantía, así:*
>
> 1. *Si el objeto del contrato pertenece a algunos de los casos establecidos para contratación directa decreto 1082 de 2015, sin importar el monto, se realizará a través de la modalidad de contratación directa. (negrillas fuera de texto)*

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-001-2026

2. ***Si el objeto contractual no pertenece a la modalidad de contratación directa y el monto es inferior a 20 SMMLV se utilizarán las reglas definidas para dicha contratación en este manual.*** *(negrillas fuera de texto)*
3. *Todos los procesos de contratación que superen los 20 SMLMV se adelantaran mediante la modalidad de selección de contratación que se indique mediante Acuerdo del ente territorial según el valor del SMLMV del año correspondiente y las condiciones de dicha contratación se realizará con arreglo a las condiciones estipuladas por el ente territorial en sus documentos contractuales".*

La presente modalidad de selección se encuentra reglamentada por el Manual de Contratación y sus condiciones serán fijadas en los documentos que integran el presente proceso

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se solicitó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA, la consecución de cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
1	$6.000.000	SI
2	$6.300.000	SI

Los elementos y cantidades cotizadas sirvieron de referencia para totalizar y cuantificar la necesidad de la Institución Educativa, por cuanto las especificaciones técnicas fueron determinadas en los precios unitarios cotizados del mercado.

Del análisis del sector realizado, se concluye que el valor estimado del objeto a contratar se determina con fundamento en los valores históricos ejecutados durante el último año, correspondientes a contratos de similar naturaleza, alcance y condiciones técnicas.

Esta metodología resulta idónea y objetiva, en la medida en que permite identificar el comportamiento real del mercado, considerando precios efectivamente pactados y ejecutados, lo cual reduce el riesgo de sobrestimación o subestimación del valor del contrato. Así mismo, el análisis de los valores históricos incorpora variables relevantes como la evolución de los costos, la demanda del servicio y las condiciones económicas del sector, garantizando una estimación acorde con la realidad del mercado.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-001-2026

En consecuencia, el valor definido a partir del promedio y análisis comparativo de los contratos celebrados en el ultimo año constituye un referente confiable, razonable y ajustado a los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la contratación pública, permitiendo a la entidad adoptar una decisión debidamente motivada y técnicamente sustentada.

Año	No. contrato	Valor	Objeto
2025	IERLM-015-2025	$6.000.000	ALQUILER DE IMPRESORA Y/O FOTOCOPIADORA PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 03 del 19 de enero del 2026

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe ejecutar el 100% del contrato con el fin de recibir la cuenta de cobro, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Las siguientes obligaciones se aplican a cada sede de manera individual:

1. Suministro de toner
2. Servicio por 5.000 copias/impresiones al mes
3. Repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo
4. Transporte

5. Inducción de manejo
6. Instalación (printer-scanner)

7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de RECTORA de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 11 de diciembre del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en la Institución Educativa Rosa Lía Mafla, ubicada en Carrera 6 No. 10 - 02

9. REQUISITOS HABILITANTES:

No.	DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	No.	DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES
1	Propuesta económica y/o cotización (solo con el mes y año)	1	Propuesta económica y/o cotización (solo con el mes y año)
2	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada[1]	2	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada[2]
3	Fotocopia Cédula de ciudadanía del Representante Legal	3	Fotocopia cédula de ciudadanía
4	Fotocopia de libreta militar del Representante Legal - (Hombre menor de 50 años)	4	Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
5	Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	5	Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión (solo si es contratado como profesional y su profesión le exige tarjeta profesional)
			Certificaciones de experiencia y de estudios
6	Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales del contador (si el que suscribe la certificación es un contador))	6	Certificación del cumplimento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud), como opción se encuentra, el certificado de afiliación de la EPS y PENSION, debe de ser cotizante independiente activo.

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-001-2026

7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (**1.** representante legal y **2.** persona jurídica).	7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (**1.** representante legal y **2.** persona jurídica).	8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.	12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.
13	RUT	13	RUT
14	Certificación bancaria	14	Certificación bancaria
15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.	15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.

10. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
2. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-001-2026

3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la Institución Educativa para la presentación de la propuesta.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.
10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
12. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
14. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por la Institución Educativa.
15. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
16. Cuando no se diligencie la propuesta económica como anexo a la propuesta económica.
17. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-001-2026

12. PROCESO DE LIQUIDACIÓN

El presente proceso contractual será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato. En el evento de no llegar a un acuerdo se procederá a la elaboración de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Aprobación:

DORA ALICIA OTERO CARREÑO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGÍCAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa